



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º 15600-20220000256 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre solicitud de ampliación de los alcances de la Resolución Rectoral N.º 003356-2021-R/UNMSM.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N.º 003356-2021-R/UNMSM del 10 de abril del 2021, por acuerdo de Consejo Universitario ordinario virtual de fecha 31 de marzo de 2021, se modificó la Quinta Disposición Transitoria del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobado mediante Resoluciones Rectorales N.ºs 04790-R-18 y 07491-R-19 de fechas 8 de agosto de 2018 y 20 de diciembre de 2019, estableciéndose que “El certificado de conocimiento de lenguas extranjeras modernas con tres o más años de haber sido emitido, tiene una vigencia hasta el año 2021, sólo para los casos de los docentes que se encuentran dentro del “Programa de Apoyo para la Obtención de Grados para Docentes” aprobado por Resolución Rectoral N.º 00377-R-19 del 22 de enero del 2019, así como para los alumnos de Posgrado que a la fecha hayan culminado su plan de estudios, a partir de la emisión de la resolución rectoral que aprueba la ampliación de los alcances del referido programa”;

Que mediante la Ley N.º 31364, el Congreso de la República modificó el artículo 4º del Decreto Legislativo N.º 1496, disponiendo: “Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Sunedu, quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023 para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual.”;

Que con Oficio N.º 002130-DGEP-VRIP/UNMSM, la Dirección General de Estudios de Posgrado durante el período de estado de emergencia y a fin de no perjudicar a los graduandos de posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, solicita extender excepcionalmente la validez de los certificados de idioma extranjeros hasta el 30 de diciembre del 2023, en concordancia con la Ley N.º 31364 y el objetivo de la citada Resolución Rectoral;

Que con Proveído N.º 002526-2022-VRIP/UNMSM, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído N.º 008957-2022-R-D/UNMSM de fecha 17 de agosto de 2022, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1º** *Ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N.º 003356-2021-R/UNMSM del 10 de abril del 2021, para extender excepcionalmente la vigencia del certificado de conocimiento de lenguas extranjeras modernas con tres o más años de haber sido emitido, hasta el 30 de diciembre de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

2° *Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, Facultades y dependencias respectivas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
SECRETARIO GENERAL

svr

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

